



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00240-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : **FRANCISCO RIOS OSORIO**
FRANCISCO RIOS RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia regresó del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación, el cual mediante providencia de fecha 27 de julio de 2021 fue ordenado devolución al despacho de origen. **Sírvase Proveer.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°0912

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo ordenado por el Superior, por tanto desde traslado del escrito de apelación a la contraparte en los términos del artículo 326 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto y cumplido el traslado, continúese con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9684f9b951c2c5808f7078354bbcf7dc2899b11b5fe273348acffc59f48b59d8

Documento generado en 10/11/2021 08:08:07 AM



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**